

RESOLUCIÓN N° 44/2023

Folio N°: 123

Título: Autorización de FIESTA DE FIN DE AÑO a realizarse en la localidad el día 01 de Enero de 2024

VISTO:

La solicitud presentada el día 11 de abril por el señores Ángel Mitre DNI 44.766.481 y Ezequiel pacheco DNI 44.295.410, con domicilio en la localidad de Cafferrata, y

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, los señores anteriormente mencionados, solicitan autorización a los fines de la realización de un evento FIESTA DE FIN DE AÑO en el predio ubicado en calle Santa fe y san martin de esta Comuna de Cafferata el día 01 de Enero de 2024.

Que los organizadores esperan la afluencia de una gran cantidad de participantes que, sumados a sus grupos familiares, generará la presencia de un importante número de personas, lo que exigirá también que la Comuna extreme los controles para que la realización del evento redunde en beneficio de todos.

Que corresponde extender la correspondiente autorización comunal para la realización de ese evento.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE señores Ángel Mitre DNI 44.766.481 y Ezequiel pacheco DNI 44.295.410, , D, con domicilio real en localidad de Cafferata, a la realización de un evento FIESTA DE FIN DE AÑO en el predio ubicado en calle Santa fe y san martin de esta Comuna de Cafferata el día 01 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del organizador, a saber:

1. El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Comuna de Cafferata, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Santa Fe, con relación a las medidas de seguridad en el evento de doma y fuera de éste.
2. El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música.
3. La contratación de los adicionales policiales o de vigilancia privada que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente.

4. La responsabilidad de la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes, los espectadores y/o sus pertenencias y/o los bienes públicos que se utilicen a los fines del evento deportivo.
5. La responsabilidad de exigir a los participantes la presentación de una ficha médica que avale su condición física para participar del evento de doma, al momento de la inscripción.
6. El pago de las Contribuciones Comunes correspondientes.
7. El compromiso de mantener indemne a la Comuna de Cafferata por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento de doma y folclore.

ARTÍCULO 3º: PERCÍBANSE por Tesorería Municipal las contribuciones fiscales correspondientes de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial del Presidente de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 14 días el mes de abril de 2022.

Queda registrado como Resolución N° 13/2022

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Angel Mitre, D.N.I. N° 36.490.043, con domicilio real en calle Victor Manuel N°750 de la localidad de Cafferata, en el carácter de organizador del evento de fiesta de Año Nuevo, en el domicilio ubicado en esquina San Martin y Santa Fe de esta Comuna de Cafferata el día 01 de Enero de 2024, me obligo sin condiciones a: 1) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que, en forma coordinada, se determinen con la Comuna de Cafferata, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Santa Fe, con relación a las medidas de seguridad en el evento; 2) El cumplimiento de todas las exigencias legales impositivas que impongan los entes nacionales y/o provinciales competentes, de acuerdo con la legislación vigente, incluidos los derechos por propalación de música; 3) La contratación de los adicionales policiales o de vigilancia privada que le sean requeridos y que correspondan de conformidad con lo establecido en la reglamentación provincial vigente; 4) La responsabilidad de la contratación de seguros de responsabilidad civil que cubran los riesgos por eventuales daños que puedan sufrir los participantes que asistan a tal evento; 5) La contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que sufran las instalaciones que se utilizarán a los fines del evento; 6) El pago de las Contribuciones Comunes correspondientes. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Comuna de Cafferata por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización del evento de doma.

Comuna de Cafferata, 28 de diciembre de 2023.-